

**SERVICIO INTEGRAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EQUIPOS SUJETOS A
REGLAMENTACIÓN DE IFEMA MADRID**

EXP- 26/079 - 4000005705

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO.	4
4. HORARIOS DEL SERVICIO	6
5. MEDIOS HUMANOS	7
6. MEDIOS TÉCNICOS, OFIMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN	13
7. INFORMES	15
8. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	17
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	18
10. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.	19
11. PENALIDADES.....	20
12. PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	21
13. PERSONAS DE CONTACTO.....	21
14. ANEXOS.....	22

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones que han de regir la contratación del servicio de inspecciones eléctricas y otras en IFEMA MADRID y en IFEMA PALACIO MUNICIPAL.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

El centro de trabajo donde se realizará el objeto del contrato se ubica en el campo de las naciones, donde IFEMA MADRID dispone de un recinto ferial para ferias y eventos que se compone de 12 pabellones, el centro de convenciones norte, y el edificio de oficinas sur, ocupando una superficie total aproximada de 780.000 m² con unos 200.000 m² de zona expositiva. Se detallan a continuación de forma orientativa, las superficies de las instalaciones:

Superficie de los pabellones

- Superficie de los pabellones 1 y 2: 5.400 m².
- Superficie de los pabellones 5 y 6: 10.800 m².
- Superficie pabellón 5.1: 5.085 m².
- Superficie de los pabellones 3, 4, 7 y 8: 16.200 m².
- Superficie de los pabellones 9 y 10: 21.600 m².
- Superficie del pabellón 12: 14.400 m².
- Superficie del pabellón 14 (dos plantas): 14.400 m²/planta, total 28.800 m².

Superficie Centro de Convenciones Norte

- 3 plantas Superficie total 21.699 m².

Superficie Edificio de Oficinas Sur

- 5 plantas: 4 plantas + sótano 5.700m²/planta Superficie total 28.500m².

Superficie Centro de Convenciones Norte

- 3 plantas Superficie total 21.699 m².

Superficie Área Central, total 9.650 m².

IFEMA también gestiona el **Palacio Municipal de Congresos** con una superficie total de 59.171 m².

La descripción del recinto incluida en el presente contrato, en la que se incluye su ubicación, metros cuadrados, etc., tienen un carácter orientativo. En el término recinto se entenderán comprendidos tanto los espacios construidos, pabellones, núcleos de conexión entre los mismos, centros de convenciones norte y sur, así como los espacios libres exteriores adscritos al mismo, en los que se autorice la celebración de eventos.

El licitador se compromete a asumir las especificaciones establecidas en el presente documento, en su integridad, al margen de sus futuras actualizaciones.

3. ALCANCE DEL SERVICIO.

3.1. INSPECCIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN FERIAS Y STANDS

En el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por decreto 842/2002 de 2 de agosto, se establecen las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas de baja tensión con carácter general y en particular en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-34 los requerimientos de las Instalaciones con fines especiales (Ferias y Stands).

Según la normativa vigente para este tipo de instalaciones, se cumplirán las siguientes exigencias:

- Las instalaciones eléctricas serán realizadas por empresas instaladoras en baja tensión con categoría mínima básica (IBTB).
- La conexión de cada stand a las instalaciones generales del Recinto se hará, siguiendo la metodología de la Norma UNE 20-460-94 - Parte 6.1. según se establece en la ITC-BT-05.
- A efectos del presente pliego, se considerará como un solo stand a los grupos de empresas que participen como co-expositores dentro de un espacio común, a pesar de que, interiormente, cada empresa disponga de su propio espacio y distribución.

Las inspecciones que realizar de cara a su cuantificación económica se clasificarán en función del número y potencia de los cuadros inspeccionados, según se define a continuación:

- Inspección de cuadros e instalaciones eléctricas conectadas a ellos hasta **5 kW de potencia**.
- Inspección de cuadros e instalaciones eléctricas conectadas a ellos, **mayores de 5 kW hasta 18 kW de potencia**.
- Inspección de cuadros e instalaciones eléctricas conectadas a ellos, **mayores de 18 kW de potencia**.

El adjudicatario debe tener en cuenta el corto periodo de tiempo disponible para la realización de las inspecciones eléctricas, de ahí el correcto dimensionamiento que debe realizar de su personal para ello.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente indicado, los trabajos a realizar **consisten en la inspección de las instalaciones eléctricas de los stands tanto modulares como libres, para ello el personal del adjudicatario:**

- Comprobará y verificará que la totalidad de empresas que realizan las instalaciones eléctricas de los stands, son empresas instaladoras en baja tensión al menos con categoría básica (IBTB).
- Revisará, controlará y supervisará cada instalación eléctrica de cada stand durante el montaje hasta su autorización provisional de conexionado.
- Asesorará a los montadores, instaladores o expositores durante el montaje para que la realización de las instalaciones se lleve a cabo de la forma más ágil y de acuerdo a normativa.
- Tendrá a una persona de atención al cliente en la oficina facilitada para ello.
- **Realizará de manera continuada, durante todo el montaje y durante el primer día de celebración si aún quedara alguna instalación sin conectar, todas las verificaciones e inspecciones eléctricas** a cada stand, incluidas en el *Programa de Puntos de Inspección* aprobado por IFEMA MADRID, el cual deberá contemplar, como mínimo:
 - Las exigencias establecidas en la **norma UNE 20460-6-61** relativas a verificaciones iniciales.

- Los requerimientos adicionales definidos en este apartado más adelante.
- Una vez finalizada la inspección de cada stand, el inspector responsable deberá registrar íntegramente todos los datos, mediciones e incidencias obtenidas en una Tablet (ver apartado de MEDIOS TÉCNICOS, OFIMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN de este pliego), utilizando para ello el formato y formulario digital previamente autorizado por IFEMA MADRID. Dicho formulario deberá estar alojado y operará sobre un servidor de titularidad de IFEMA, garantizando así la trazabilidad, custodia e integridad de la información generada. Además;
 - En caso de inspección favorable, deberá comunicar por correo electrónico, teléfono y otros medios indicados por IFEMA MADRID, al personal designado por este, para proceder a su conexión. La comunicación será lo más fluida posible, en ningún caso se acumularán más de 10 inspecciones realizadas con resultado favorable, sin efectuar la comunicación correspondiente.
 - En caso de resultado desfavorable, por incidencias encontradas, se deberá comunicar igualmente de forma inmediata por los medios aprobados por IFEMA, indicando las deficiencias que motivan el dictamen desfavorable.
- Al finalizar cada jornada de trabajo deberá enviar un email a los contactos indicados por IFEMA MADRID, con un listado resumen de los stands inspeccionados en ese día, donde se indique cuáles han sido dados como favorables/aptos o si quedan pendientes por alguna deficiencia, incluyendo el detalle de esta.
- Comprobará el avance de la realización de cada instalación durante el montaje e indicará las deficiencias detectadas de tal manera que la instalación esté terminada a tiempo, de forma satisfactoria para que se pueda conectar a las instalaciones de IFEMA y darle suministro eléctrico, antes del comienzo del evento.
- Comprobará de manera continua que no se conecten a la instalación de IFEMA MADRID aquellas instalaciones de los Stands que no sean APTAS, hasta obtener **resultado favorable**. En caso de detectarlo enviará un email a los contactos dados por IFEMA MADRID para proceder a su desconexión inmediata, además de realizar una llamada urgente al personal designado por IFEMA para ello.
- Emitirá y pondrá a disposición de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, antes de inicio de la celebración de cada evento en los pabellones de un informe completo con la revisión realizada según se indica en el apartado 7 INFORMES.

Así mismo, en cualquier caso, por cada día de retraso en la entrega de los stands modulares imputable al servicio de inspección del adjudicatario de este contrato, **se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.**

En caso de incumplimiento de los requisitos comentados en este apartado, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.

REQUERIMIENTOS DE LA INSPECCIÓN ELÉCTRICA. PROGRAMA DE PUNTOS DE INSPECCIÓN

La inspección se realizará desde la acometida eléctrica facilitada por IFEMA MADRID a cada stand, incluida la instalación y distribución interior de cada uno de ellos. El objetivo de la revisión y de la verificación de las instalaciones eléctricas es velar por el cumplimiento de la reglamentación vigente, y deberá realizarse de acuerdo con un programa de puntos de inspección aprobado por IFEMA MADRID.

El programa de puntos de inspección contemplará las operaciones normativas incluyendo, como mínimo, los enumerados en el Anexo I a este pliego (estos puntos de revisión podrán ser actualizados en cualquier momento durante la vigencia del contrato por IFEMA MADRID para mejorar la información facilitada por el personal del adjudicatario de sus inspecciones a los distintos departamentos de IFEMA que lo necesitan), además de los que crea necesarios cada licitador o se indique como exigencia por la Norma UNE 20460-94 parte 6-61.

Estos datos correspondientes a cada inspección serán cumplimentados por el personal técnico del adjudicatario mediante un formulario en Excel o Microsoft Forms, alojado en un SharePoint o servidor de IFEMA. La información deberá registrarse en el mismo momento en que se realice la inspección, para lo cual el adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos adecuados descritos más adelante.

En caso de incumplimiento de los requisitos comentados en este apartado, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.

3.2 INSPECCIONES A PETICIÓN DE IFEMA

Se contará con un presupuesto máximo de 75.000€ durante la vigencia inicial del contrato, para la realización de las siguientes inspecciones a demanda de IFEMA MADRID, sin obligación de agotar esta partida:

- Inspecciones quinquenales de baja tensión de las instalaciones eléctricas del Recinto Ferial y del Palacio Municipal.
- Inspecciones bienales de ascensores del Recinto Ferial y del Palacio Municipal.
- Inspecciones bienales de focos de emisión en el Recinto Ferial.
- Inspecciones energéticas cuatrienales de las instalaciones de térmicas y frigoríficas del Recinto Ferial.
- Inspecciones quinquenales de los depósitos de gasoil del Recinto Ferial y del Palacio Municipal.

Esta partida forma parte del presupuesto de licitación y no admite baja. Como consecuencia, el importe final será el resultado de la demanda de trabajos llevados a cabo, previa aprobación de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID.

La disponibilidad de este presupuesto **no implica su uso obligatorio** por parte de IFEMA MADRID. Este solicitará, con carácter preferente, la correspondiente oferta al contratista para la ejecución de las inspecciones enumeradas. No obstante, el contratante podrá recabar presupuestos alternativos cuando lo estime oportuno, a fin de seleccionar la opción económicamente más ventajosa.

En caso de que se tramiten los dos años de prórroga posibles en el expediente de licitación en el caso de la primera prórroga esta partida se dotará de 23.000€ y de 40.000 € en el caso de que se tramite la segunda prórroga posible.

4. HORARIOS DEL SERVICIO

Los días y el horario de servicio por cubrir por el personal del adjudicatario coincidirán en su totalidad con el montaje, montaje extra, montaje adicional y primer día de celebración del evento/feria, establecidos en los calendarios feriales y en las NDS (Notas De Servicio) de IFEMA, orientativamente será de **8,30 a 21,30 horas**. Las jornadas de sábados, domingos y festivos, deberán ser igualmente cubiertas y con el mismo horario. En lo que respecta al primer día de celebración **el horario será desde las 8 horas** hasta la puesta en servicio de la totalidad de los STANDS del evento.

El equipo de inspección realizará turnos durante el horario de comida, para tener permanentemente cubierto el servicio.

Los calendarios feriales y NDS serán facilitados con suficiente antelación por IFEMA al responsable del Servicio con copia al responsable del Contrato para que pueda organizar el personal y los recursos necesarios.

Adicionalmente a estos días y horarios de servicio, se establece la necesidad de contar con un **inspector de guardia durante el segundo y tercer día de celebración del evento**, de lunes a viernes (no festivos), en el horario de 9:00 a 20:00, siempre que no coincida con los montajes o los primeros días de celebración de otros eventos o ferias, en los que ya habrá personal del adjudicatario en las instalaciones de IFEMA para realizar otras inspecciones.

Para ello, el responsable del Servicio deberá designar a un inspector de guardia y comunicarlo oportunamente al personal técnico de IFEMA con anterioridad.

El inspector de guardia deberá atender de manera inmediata cualquier aviso emitido por IFEMA MADRID y desplazarse a sus instalaciones cuando así se requiera, con el fin de realizar la inspección del cuadro eléctrico y de la instalación del stand correspondiente. El tiempo máximo de respuesta no podrá superar los **60 minutos** desde la primera llamada o notificación realizada por IFEMA MADRID, pudiendo esta comunicación efectuarse mediante llamada telefónica, correo electrónico u otros medios habilitados.

En caso de incumplimiento de los requisitos comentados en este apartado, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.

5. MEDIOS HUMANOS

En la realización de los trabajos previstos dentro del objeto del contrato, el adjudicatario deberá disponer de personal contratado, adecuado al nivel de actividad de IFEMA Madrid, con la formación, experiencia y acreditación, conforme a lo establecido anteriormente en este pliego.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

La falsedad en el nivel de preparación y conocimientos del equipo propuesto por el adjudicatario, deducida de los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, puede implicar penalizaciones o incluso provocar la resolución del contrato.

El adjudicatario propondrá un equipo de trabajo habitual para la realización del servicio de inspección eléctrica. Este equipo estará formado por un responsable del contrato, un responsable técnico del servicio y un número (según se especifica más adelante) de técnicos cualificados. La formación, cualificación, experiencia, funciones, etc. de dicho personal, será acorde a los requerimientos que se describen en los párrafos siguientes.

Se admitirán cambios puntuales justificados en los equipos, previa aceptación expresa por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, con preaviso de 7 días naturales, y sólo si se sustituye por otro perfil equivalente cumpliendo las especificaciones contenidas en este pliego o en su oferta, las que sean más favorables para IFEMA. En todo caso, será necesario un periodo de formación por parte del adjudicatario de mínimo **24 horas laborables con los inspectores ya aprobados para trabajar en el contrato**, siendo este periodo de formación a cargo de la empresa Adjudicataria.

En caso de incumplimiento de los requisitos comentados en este apartado, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.

5.1. SUSTITUCIONES Y CAMBIOS DEL PERSONAL

5.1.1 Disposición general

El adjudicatario deberá disponer, desde el inicio de la ejecución del contrato, de personal debidamente cualificado y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego y que se enumeran en este apartado 5.

Como condición indispensable para su participación activa en el servicio (excepto para el personal aprobado al inicio en del contrato), todo personal susceptible de incorporación y sujeto a aprobación por IFEMA, deberá haber completado un mínimo de **24 horas de integración efectiva** con el equipo habitual ya aprobado por IFEMA.

Dicha integración tendrá carácter formativo, y su coste será asumido íntegramente por el adjudicatario. Esta previsión tiene como finalidad garantizar la operatividad ante eventuales sustituciones durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la calidad del servicio.

Toda sustitución, independientemente de su causa o del origen de la solicitud (IFEMA o adjudicatario), deberá efectuarse sin que ello implique una disminución de la calidad del servicio contratado.

Toda sustitución deberá ser aprobada por IFEMA, previa entrega de todos los documentos necesarios por el responsable del contrato designado por el adjudicatario, que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas en este pliego.

En caso de incumplimiento de los requisitos comentados en este apartado, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.

5.1.2 Sustitución por bajo rendimiento o incumplimiento

IFEMA se reserva el derecho a requerir la sustitución inmediata de cualquier integrante del equipo del adjudicatario, mediante comunicación motivada, por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimientos, puntuales o reiterados, en la correcta prestación del servicio.
- Falta de adaptación a los estándares de calidad establecidos por IFEMA.
- Reiterados incumplimientos en materia de horarios y puntualidad.
- Ausencias injustificadas.
- Bajo rendimiento o conducta inapropiada.
- Cualquier otra circunstancia que, a criterio de IFEMA, pueda afectar negativamente a la calidad del servicio o al entorno profesional.

En tales casos, el adjudicatario estará obligado a:

- Proceder a la sustitución en un **plazo máximo de 48 horas** desde la notificación.
- Incorporar, en su lugar, a un profesional que cumpla los requisitos del pliego y que haya superado el periodo de integración efectiva de 24 horas.

El incumplimiento del plazo de sustitución facultará a IFEMA para:

- Retirar la acreditación del técnico afectado.
- Impedir su acceso a las instalaciones.
- Aplicar las penalidades establecidas en el apartado correspondiente del presente pliego ("Penalidades").

Adicionalmente, en caso de que un miembro del equipo del adjudicatario genere un incidente que afecte al funcionamiento de instalaciones críticas, a la operativa de IFEMA, a su personal o a sus clientes, será **expulsado de forma inmediata y definitiva**, sin posibilidad de reincorporación. Esta decisión será notificada al responsable del contrato, tanto telefónicamente como por escrito.

No se aceptará la facturación de servicios correspondientes a un equipo incompleto, entendiéndose por tal aquel en el que uno de sus integrantes haya sido excluido del contrato por IFEMA.

5.1.3 Sustituciones por causas justificadas

En los casos en que la ausencia de un miembro del equipo del adjudicatario se deba a causas justificadas (como enfermedad, asuntos personales u otros debidamente acreditados), el adjudicatario deberá garantizar su sustitución por otro profesional que haya cumplido el periodo de integración exigido de 24 horas. La justificación de estas ausencias las deberá realizar el responsable del servicio mediante correo electrónico al responsable del contrato de IFEMA, en el mismo día de la falta al puesto del trabajo de uno de los miembros del equipo.

Toda actividad interna de gestión del personal del adjudicatario (como formaciones, reconocimientos médicos, etc.) deberá realizarse fuera del horario de prestación del servicio. En caso de coincidir con dicho horario, el adjudicatario deberá asegurar la cobertura con otro técnico integrado que garantice la continuidad operativa.

La falta de justificación y/o sustitución de estas ausencias por parte del responsable del servicio del adjudicatario será motivo de **aplicación automática de las penalidades correspondientes**.

Todos los costes derivados de sustituciones serán asumidos por el adjudicatario, no dando lugar a ninguna repercusión económica adicional para IFEMA.

5.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El adjudicatario, durante todo el periodo de vigencia del contrato, designará un responsable del contrato. Dicho responsable ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión de los recursos asignados por el adjudicatario al contrato.

Entre sus funciones se encuentran:

- Participación en todas las reuniones a las que le convoque IFEMA MADRID.
- Disposición de poder de decisión suficiente para adquirir los compromisos necesarios delante de IFEMA, en cuanto a alcance y plazos.
- Velar por el continuado cumplimiento del contrato.
- Garantizar que la prestación de los servicios se corresponde a las exigencias del contrato.
- Asegurar que el plan de prevención, previamente definido, continúa siendo el adecuado a las condiciones de trabajo durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- Asignación de los medios humanos y técnicos necesarios para el buen funcionamiento del contrato.
- Asesoramiento a IFEMA MADRID, referente a nuevas exigencias de la normativa eléctrica vigente.
- Gestión del plan anual de formación y entrenamiento del personal asignado al contrato.
- Solventar los problemas que puedan surgir referentes a retrasos, ausencias, sustituciones, enfermedad o cualquier otro motivo del personal asignado al contrato.
- Seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas por la ley de riesgos laborales.
- Otros, cualesquiera sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones en el contrato.

El cambio de alguna de las personas a cargo del adjudicatario que realizan las tareas objeto del contrato ha de ser tenido en cuenta como una posibilidad más ante el incumplimiento puntual o habitual del servicio contratado. Esta consecuencia ha de ser prevista por el adjudicatario en algún caso concreto de falta de plena adaptación conforme a los estándares de calidad exigidos para un óptimo desarrollo y ejecución del servicio contratado. Este tipo de incidencias deberán ser resueltas en un plazo máximo de 48 horas.

En caso de incumplimiento de los requisitos comentados en este apartado, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.

5.3. RESPONSABLE TÉCNICO

El adjudicatario, durante todo el periodo de vigencia del contrato, designará un responsable Técnico del servicio que dependerá directamente del responsable del Contrato comentado anteriormente, del que recibirá instrucciones y al que reportará los resultados de su actividad y la de su equipo, manteniéndole informado de cualquier incidencia o anomalía que se produzca.

El responsable Técnico, formará parte de los INSPECTORES ELÉCTRICOS, siendo el máximo responsable de ellos. Ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos humanos propios del contratista aportados por el responsable del Contrato en las instalaciones de IFEMA.

El responsable Técnico será el interlocutor válido para cuestiones relacionadas con los trabajos encomendados en IFEMA en su aspecto técnico y deberá poseer la titulación de **ingeniero Técnico, graduado en Ingeniería o ingeniero en ramas relacionadas con la electricidad (Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería de Energía o equivalente).**

El responsable Técnico del servicio asumirá la responsabilidad de la organización y distribución del personal a su cargo, así como del control de la calidad de los trabajos desarrollados por éstos y contará con **al menos dos años de experiencia**, tanto en la realización de inspecciones eléctricas en baja tensión como en el resto de las funciones que debe desempeñar.

El responsable Técnico del servicio a la vez formará parte del equipo de inspectores asociado al mismo. Dicho responsable de servicio **ejercerá presencialmente** todas las funciones de control y organización del equipo de inspección para cada evento y tiene que estar acreditado como recurso preventivo. Su presencia será necesaria según lo especificado en el apartado 4 de este pliego, y dentro de ella, su jornada laboral siempre será en las horas de más demanda de servicios de inspección para coordinar de manera efectiva a su equipo.

Entre sus funciones se encuentran:

- Realizar las inspecciones eléctricas como máximo responsable de ellas de cara al contrato.
- Ajustar el número de inspectores y ayudantes por evento a las necesidades de este, cumpliendo con los criterios establecidos en el apartado 5.4.4.
- Asegurarse de que cada inspector y ayudantes dispongan de la información y medios técnicos y auxiliares necesarios para realizar su trabajo.
- Distribuir al equipo de inspección en los pabellones que ocupe cada evento.
- Recopilar y validar el resultado de las inspecciones realizadas y trasladar esta información diariamente al servicio eléctrico de feria de IFEMA MADRID.
- Poner a disposición de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, antes del comienzo de cada certamen o actividad, un informe que incluya el personal técnico asignado a ese evento, una relación de nombres y teléfonos de los inspectores y ayudantes aprobados para el contrato, para control del personal de IFEMA. La comunicación se realizará por email siguiendo las indicaciones del personal técnico de IFEMA.
- Poner a disposición de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, antes del comienzo de cada certamen o actividad, un informe que incluya una relación de la totalidad de los stands revisados cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados 3. ALCANCE DEL SERVICIO y 7. INFORMES.
- Seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas por la ley de riesgos laborales de todo el personal técnico bajo sus órdenes.
- Otros, cualesquiera sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones en el contrato.

Como ya se ha comentado para los periodos vacacionales, bajas, etc., la persona que lo sustituya será de un perfil equivalente, siendo necesario, un período de formación presencial de 24 horas laborables, a cargo de la empresa adjudicataria.

En caso de incumplimiento de los requisitos comentados en este apartado, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.

5.4. INSPECTORES ELÉCTRICOS Y TÉCNICOS AYUDANTES

5.4.1 Titulación

El servicio de inspección deberá ser ejecutado exclusivamente por **personal técnico con formación y experiencia en el ámbito eléctrico**, en concreto:

- **Inspectores eléctricos: Ingeniero Técnico, Graduado en Ingeniería o Ingeniero en ramas relacionadas con la electricidad (Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería de Energía o equivalente), con al menos 2 años de experiencia.**

Esta exigencia se fundamenta en el marco regulatorio aplicable a los Organismos de Control Autorizado (OCA), que establece que las inspecciones reglamentarias deben ser realizadas por personal técnico competente y cualificado para verificar el cumplimiento de la normativa de seguridad industrial.

Esta cualificación se considera imprescindible dado que los inspectores deben evaluar la conformidad de las instalaciones eléctricas con el **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), aprobado por Real Decreto 842/2002**, norma citada como base técnica en los procedimientos de inspección regulados por los OCAs.

Papel del inspector dentro del marco regulatorio. Los inspectores actuarán conforme a la función regulada de los **Organismos de Control Autorizado (OCA)**, definida en la normativa de seguridad industrial. Según esta normativa, los OCAs –y por extensión, su personal técnico– son entidades independientes autorizadas para verificar la conformidad de las instalaciones con las condiciones de seguridad exigidas legalmente, realizando inspecciones reglamentarias para garantizar que la instalación eléctrica es segura y ejecutada correctamente.

Asimismo, el REBT establece que estas inspecciones constituyen una garantía esencial de que la instalación cumple la legislación vigente, asegurando que los sistemas eléctricos presentan las protecciones mínimas reglamentarias y están en condiciones de servicio seguro.

- **Técnicos ayudantes eléctricos:** Se podrá admitir que existan técnicos ayudantes eléctricos de los inspectores, para agilizar las inspecciones. Su misión es ayudar a estos, pero no sustituirles, ya que la persona que validará las inspecciones siempre tendrá que ser un inspector.

Estos ayudantes deberán tener un **Certificado de Profesionalidad en Electricidad, ELEE0109 – Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, o un título de FP de Grado Medio o Superior relacionado con instalaciones electrotécnicas**, con una **experiencia de al menos dos años**.

5.4.2 Competencia técnica, formación adicional y experiencia

El inspector y el ayudante eléctrico antes de formar parte del contrato, podrán capacitarse en las instalaciones de IFEMA, mediante una formación presencial de mínimo un 1 mes continuado acompañando a un inspector eléctrico ya aprobado en el contrato (nunca un ayudante). Esta formación de aprendizaje no tendrá coste para IFEMA y deberá ser documentada y certificada por el adjudicatario a la finalización de esta, siendo realizada siempre previamente a ejercer las funciones de inspector o ayudante eléctrico. La formación será in-situ, en IFEMA, en casos reales de inspección en el recinto como acompañamiento a los inspectores, no teórica y nunca podrá realizar solo los trabajos hasta no tener la certificación emitida por el adjudicatario y debidamente enviada a los responsables del contrato de IFEMA y aprobada por estos.

Todo el personal técnico asociado al servicio demandado en esta licitación deberá ir correctamente uniformado e identificado y contará con un móvil corporativo y una Tablet con tarjeta SIM 4G/5G facilitada por el adjudicatario para el desarrollo del contrato según se comenta en el apartado 6 de este pliego.

Además, para el adecuado cumplimiento del servicio demandado **es indispensable** que **dos de los inspectores o ayudantes** asignados al servicio tengan **conocimiento alto de inglés, a nivel de conversación**. Se deberá acreditar como mínimo nivel B2, certificado por la escuela oficial de idiomas o por un centro privado, en su defecto. En el caso de que por necesidades del evento sea necesario incrementar el número de inspectores con conocimientos de inglés, el adjudicatario deberá hacerse cargo del servicio de traducción correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá asegurar este servicio durante la vigencia del contrato, lo que incluye la sustitución del personal técnico en períodos vacacionales, bajas, etc., siendo necesario, un período de formación presencial de 24h. laborables, a cargo de la empresa adjudicataria.

En caso de incumplimiento de los requisitos comentados en este apartado, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.

5.4.3 Independencia y responsabilidad técnica

El personal inspector deberá actuar con total independencia respecto a las empresas instaladoras que realicen los montajes eléctricos de los stands, conforme a la separación funcional indicada en la normativa sobre OCAs, donde se diferencia claramente entre:

- **Instaladores autorizados:** ejecutan y certifican la instalación.
- **Organismos de Control (y sus inspectores):** verifican y certifican que la instalación cumple la normativa sin intervenir en su ejecución.

Este principio de independencia garantiza la objetividad del proceso de inspección y la fiabilidad del dictamen emitido.

5.5. NÚMERO DE INSPECTORES, AYUDANTES Y ATENCIÓN AL CLIENTE

Para la realización de los trabajos de inspección, se requiere de un número mínimo de personal, en función del volumen de ocupación de los pabellones, descrito a continuación:

Ferias o eventos con plena ocupación, cuando se ocupan los 12 pabellones del Recinto Ferial, uno de ellos de dos plantas. Serán necesarios **3 inspectores más 2 ayudantes eléctricos desde el primer día de montaje** y en función de su desarrollo, es decir teniendo en cuenta las inspecciones realizadas y las totales a realizar en el plazo establecido para ello, los inspectores suficientes para finalizar la inspección de todas las instalaciones eléctricas de los stands de cada evento con resultado favorable, incluyendo la coordinación de la conexión eléctrica definitiva con la empresa colaboradora encargada de este servicio.

Ferias o eventos entre el 50 y el 75% de ocupación, cuando se ocupan entre 6 y 10 pabellones. Serán necesarios **2 inspectores más 1 ayudante eléctrico desde el primer día de montaje** y en función de su desarrollo, es decir teniendo en cuenta las inspecciones realizadas y las totales a realizar en el plazo establecido para ello, los inspectores suficientes para finalizar la inspección de todas las instalaciones eléctricas de los stands de cada evento con resultado favorable, incluyendo la coordinación de la conexión eléctrica definitiva con la empresa colaboradora encargada de este servicio.

Ferias con menos del 50% de ocupación, cuando se ocupan menos de 6 pabellones. Serán necesarios **1 inspector más 1 ayudante eléctrico desde el primer día de montaje** y en función de su desarrollo, es decir teniendo en cuenta las

inspecciones realizadas y las totales a realizar en el plazo establecido para ello, los inspectores suficientes para finalizar la inspección de todas las instalaciones eléctricas de los stands de cada evento con resultado favorable, incluyendo la coordinación de la conexión eléctrica definitiva con la empresa colaboradora encargada de este servicio.

El número mínimo de inspectores requerido el primer día de montaje según el nivel de ocupación detallado anteriormente, se deberá cumplir siempre, a no ser que IFEMA indique expresamente un requerimiento distinto.

Por necesidades de atención al cliente y al instalador, se dispondrá obligatoriamente de **una persona con perfil técnico y/o administrativo permanentemente en la oficina de atención al público**, que formará parte del equipo habitual asignado al contrato y bajo las órdenes del responsable del Servicio, **durante los dos últimos días de montaje y el primer día de celebración, en horario de 8.30 a 21.30 en montaje y de 8.00 a 21.00 en celebración, independientemente del nivel de ocupación ferial** (salvo excepciones comunicadas y autorizadas por IFEMA Madrid).

En caso de incumplimiento de los requisitos comentados en este apartado, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.

6. MEDIOS TÉCNICOS, OFIMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN

El adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos, ofimáticos y de comunicación necesarios para realizar las inspecciones eléctricas conforme al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-BT).

Dichos medios deberán garantizar la correcta verificación de las instalaciones temporales de los eventos y asegurar el cumplimiento de los requisitos de seguridad industrial.

A continuación, se detalla el equipamiento mínimo, sin ser limitativo ni excluyente de otros que pueda necesitar el personal del adjudicatario para la realización del servicio y/o pueda exigir la normativa para su cumplimiento,

- **Varios comprobadores multifunción para instalaciones de baja tensión. Equipo capaz de realizar,**
 - Medida de continuidad de conductores de protección.
 - Medida de resistencia de aislamiento.
 - Ensayo de dispositivos diferenciales (RCD): tiempo y corriente de disparo.
 - Medida de impedancia de bucle de defecto.
 - Verificación de polaridad y conexiones.
- **Varias pinzas amperimétricas TRMS y multifunción para medición de,**
 - Intensidad en las acometidas.
 - Corrientes de fuga.
 - Desequilibrio o sobrecargas en circuitos.
 - Para comprobar niveles de tensión en tomas y cuadros de distribución.
 - Verificación de ausencia o presencia de tensión en intervenciones de seguridad.
- **Varios medidores de continuidad de conductores equipotenciales. Imprescindible para comprobar,**
 - Correcta conexión de masas metálicas del stand.
 - Potenciales peligrosos entre estructuras y elementos accesibles.
- **Varios comprobadores de secuencia de fases para instalaciones trifásicas.**

- **Equipos de seguridad y protección individual. Todos los inspectores y ayudantes deberán disponer de,**
 - Detectores de tensión sin contacto.
 - Guantes dieléctricos certificados.
 - Pantalla facial y gafas de protección.
 - Alfombra o base aislante portátil para trabajos en cuadros.
 - Calzado de seguridad dieléctrico.
 - Linterna o foco portátil autónomo para zonas con baja iluminación.
 - Destonillador multicabezal.
- **Medios de registro, trazabilidad y documentación. Todos los inspectores y ayudantes deberán disponer de,**
 - Móviles para poder comunicarse entre ellos y con el personal que determine IFEMA.
 - Tablets con lápiz óptico, pantalla de 11" como mínimo con funda adecuada y tarjeta SIM incluida, para recibir y transmitir información, además de documentar en tiempo real lo que están realizando los técnicos del contratista durante las inspecciones, con software para intercambio de documentación y edición. Cada una de ellas deberá tener instalada, como mínimo una cuenta oficial y la suite completa de Microsoft office 365 (Outlook, Teams, Excel, Word, forms, etc), Bentley view para visualizar planos (app gratuita), compatible con la aplicación de VISUAL (facilitada esta última por IFEMA), así como otras aplicaciones que ceda IFEMA para el desempeño del contrato.
 - Software apropiado para subir los registros a una plataforma digital para:
 - Registro de medidas.
 - Trazabilidad de inspecciones.
 - Emisión de informes y certificados.
 - Integración con sistemas de IFEMA (si se requiere).
- **Maletines o contenedores de transporte con protección anti-golpe y humedad.**
- **Impresora portátil (si el procedimiento requiere entrega in situ).**
- **La persona de la oficina de atención al público deberá haber,**
 - **Un móvil** para poder comunicarse con el equipo del contratista y con el personal de IFEMA o con los expositores o instaladores.
 - **Un ordenador portátil con pantalla de 13"** como mínimo, con sistema operativo Windows 11 o superior, con licencia y cuenta completa de Microsoft Office 365 (Outlook, Teams, Excel y Word) para el uso del personal de atención al público, que pueda manejar con soltura las aplicaciones de ofimática y las que sean necesarias para el intercambio de documentación con IFEMA, como la realización de los informes, actualización de ficheros, envío de emails, etc. También deberán contar con la aplicación Bentley view gratuita para visualizar planos.
 - **Una impresora multifunción**, con capacidad de copia, escaneo e impresión a color de documentos en DIN-A3 y DIN-A4 más la reposición de todos sus consumibles y papel.
- **Actualización constante durante toda la vigencia del contrato de las licencias de software** para todos los equipos comentados anteriormente.

Los inspectores y sus ayudantes deberán llevar consigo en todo momento un móvil y una Tablet además de los equipos de medición e inspección habituales ya mencionados. La Tablet servirá para introducir todos los datos de cada inspección según el formato aprobado por IFEMA de forma continua y simultánea al desarrollo de estas.

Todos los equipos presentados deberán cumplir la legislación vigente. En el caso de que fueran necesarias acreditaciones, seguros, actualizaciones, revisiones, mantenimientos, calibraciones, medios de seguridad, etc., serán contempladas y asumidas por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario aportará los medios anteriormente descritos debidamente calibrados y presentará **como máximo a los diez días de la firma del contrato** los certificados de calibración de los medios presentados para la realización del servicio que se hayan incluido la metodología ofertada, actualizándose como corresponda, durante toda la vigencia del contrato.

Todos los medios auxiliares necesarios serán por cuenta de la empresa adjudicataria, debiendo estar debidamente homologados y legalizados.

En caso de incumplimiento de los requisitos comentados en este apartado, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.

7. INFORMES

La Propiedad se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

Durante los primeros 15 días de contrato el adjudicatario IFEMA MADRID tendrá la posibilidad de proponer modificaciones al modelo de informe presentado por el adjudicatario. El modelo final consensuado por ambas partes deberá ser puesto en servicio **por todos los inspectores** asociados al contrato, al día siguiente de su validación.

7.1 INFORME TÉCNICO DE EVENTO/FERIA

Antes del inicio de la celebración del evento/feria, el responsable del servicio deberá remitir al personal designado por IFEMA MADRID un informe técnico, firmado por dicho responsable, que recoja de manera completa y estructurada toda la información derivada de las inspecciones efectuadas durante el periodo de montaje, conforme al programa de puntos de inspección establecido para el evento. El informe deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

1. Relación de inspecciones realizadas
 - Descripción detallada de todas las inspecciones ejecutadas, organizadas por pabellón, día y franja horaria.
 - Identificación de cada stand inspeccionado y de los elementos verificados según el programa de inspección del evento.
2. Personal participante en las inspecciones
 - Relación nominal de los inspectores que han intervenido en el evento.
 - Identificación de ayudantes o personal de apoyo, especificando su función.
3. Resumen técnico de resultados
 - Número total de stands inspeccionados.
 - Número y tipología de cuadros eléctricos revisados.
 - Número de stands que han presentado anomalías o no conformidades.
 - Descripción y análisis de las anomalías detectadas, con especial atención a las más frecuentes:

- Naturaleza de la incidencia.
- Impacto potencial sobre la seguridad.
- Recomendaciones técnicas para su corrección.
- Propuestas de mejora o recomendaciones operativas para agilizar y optimizar el proceso de inspección en futuros eventos.

4. Incidencias relevantes durante las inspecciones. El informe deberá incluir un apartado específico donde se detallen las incidencias más significativas registradas durante el periodo de montaje, señalando para cada una de ellas:

- Identificación del stand afectado.
- Empresa instaladora responsable.
- Naturaleza de la incidencia y su gravedad.
- Actuación realizada o recomendada.

Este apartado permitirá valorar la reiteración de incidencias por parte de determinadas empresas montadoras y adoptar, si procede, las medidas oportunas.

5. Información económica asociada al evento

- Resumen de la facturación correspondiente al evento.
- Relación de conceptos facturados en correspondencia con los precios ofertados por el adjudicatario.
- Cualquier aclaración adicional que facilite la verificación de los importes.

6. Formato y presentación del informe. El informe será entregado:

- En formato editable (por ejemplo, Word o Excel) para permitir su análisis y tratamiento por IFEMA MADRID.
- En formato PDF firmado electrónicamente por el responsable técnico del servicio.
- Dentro del plazo fijado por IFEMA MADRID para su revisión previa a la apertura del evento.

7.2 INFORME ANUAL

El responsable del servicio o el responsable del contrato elaborará y entregará un **informe anual** firmado por él en el que se recopile de forma estructurada y exhaustiva toda la actividad desarrollada durante el año natural, incluyendo:

- La **relación completa de los eventos y ferias** celebrados en IFEMA MADRID en los que se haya prestado el servicio.
- El **detalle de todas las inspecciones eléctricas realizadas** en cada evento, indicando fecha, ubicación, número de stands inspeccionados y tipología de las comprobaciones efectuadas.
- Un **resumen técnico de las incidencias detectadas**, incluyendo defectos, no conformidades, medidas correctoras recomendadas y su estado de resolución.
- Un **análisis cuantitativo y gráfico** del volumen de operaciones efectuadas, basado en la información registrada y en la **facturación emitida durante el período** correspondiente. Y una comparación con las inspecciones previstas según el pliego.
- **Propuestas de mejora** o recomendaciones operativas para agilizar y optimizar el proceso de inspección en futuros eventos.
- **Incluir KPIs anuales:**

- % de inspecciones entregadas en el tiempo medio
 - % de inspecciones entregadas por encima del tiempo medio debido a incidencias.
 - Tiempo medio de realización de una inspección por stand.
 - Tiempo medio de respuesta del inspector de guardia.
 - Etc.
- Cualquier otra información o desglose adicional que IFEMA MADRID requiera, de acuerdo con los formatos, plantillas o directrices que facilite.

El informe deberá presentarse **al cierre de cada año natural**, coincidiendo con el vencimiento de dicho período dentro de la duración del contrato, y será entregado en el **formato y medio** que IFEMA MADRID determine (digital, físico o ambos). El adjudicatario se compromete a garantizar que el contenido del informe sea claro, verificable y plenamente coherente con los registros de inspecciones y con la documentación contractual del servicio.

En caso de incumplimiento de los requisitos comentados en este apartado, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.

8. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.

IFEMA MADRID pondrá a disposición del adjudicatario un espacio de oficina ubicado en el *Service Desk* del Recinto Ferial para la correcta prestación del servicio objeto del contrato. Dicho espacio estará dotado, al menos, de mobiliario básico (mesas), climatización, iluminación y un punto cableado de conexión a internet.

Este espacio u oficina, será visitado por los distintos instaladores para consultas, recogida de documentación o para la entrega de los boletines eléctricos de cada STAND sometidos a las inspecciones, por lo que contará con la debida atención del personal del adjudicatario ya comentado en el apartado 4.3.4.

IFEMA MADRID podrá modificar la ubicación o configuración del espacio asignado en función de sus necesidades operativas, garantizando en todo momento condiciones adecuadas para la correcta atención a los expositores. La cesión de este espacio tendrá carácter estrictamente funcional, no constituyendo relación alguna sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos.

El adjudicatario deberá aportar, a su exclusivo cargo, cualquier material adicional que resulte necesario. Asimismo, deberá someter a la aprobación previa de IFEMA MADRID el proyecto de decoración interior del espacio cedido, asumiendo íntegramente los costes derivados del diseño, ejecución y mantenimiento. En caso de desalojo motivado por causas imputables al adjudicatario, las mejoras introducidas quedarán en beneficio de IFEMA MADRID. En caso de traslado por necesidades organizativas de IFEMA MADRID, la institución habilitará el nuevo espacio en condiciones equivalentes al anterior.

El adjudicatario deberá dotar el servicio de los equipos informáticos necesarios para su adecuado funcionamiento, incluyendo ordenadores, impresoras, periféricos, software y cualquier servicio adicional de comunicaciones requerido para el acceso a Internet, correo electrónico u otros sistemas vinculados a la prestación del servicio. El adjudicatario será responsable del mantenimiento, seguridad y copias de respaldo de dichos equipos, que deberán permanecer completamente independientes de los sistemas informáticos de IFEMA MADRID. Los costes derivados del uso de servicios de conexión a Internet adicionales a los ya previstos por IFEMA serán asumidos por el adjudicatario. IFEMA MADRID facilitará un protocolo de acceso remoto que permita al adjudicatario la consulta en tiempo real de las solicitudes relacionadas con el servicio adjudicado.

Todo material cedido por IFEMA MADRID, incluido el ubicado en la oficina asignada, deberá ser devuelto en perfectas condiciones al finalizar el contrato. En caso contrario, el adjudicatario estará obligado a reponerlo, repararlo o restaurarlo, dejando el espacio y el material en las condiciones originales de entrega.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La Empresa Adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación **durante los primeros treinta días (30) desde el inicio del contrato**, de:

- Apertura del centro de trabajo.
- La evaluación de riesgos del centro de trabajo y planificación de la actividad preventiva.
- Plan de formación a desarrollar durante la vigencia del contrato.
- Justificante de entrega de EPIS a los trabajadores.
- Formación e información de los trabajadores.
- Formación que acredite la figura del recurso preventivo.
- Formaciones específicas de PRL, en función de las actividades a desarrollar por cada técnico.

El adjudicatario designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

Como mínimo el responsable del servicio estará acreditado como recurso preventivo.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición, el adjudicatario al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a IFEMA, la persona de contacto designada.

En caso de incumplimiento de los requisitos comentados en este apartado, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 11 de este pliego.

10. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc).
- La empresa debe de cumplir con las “Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos” para personal de IFEMA y empresas colaboradoras.
- La empresa deberá utilizar pinturas en base agua.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA por otros de menor peligrosidad.
- La empresa tendrá a disposición las fichas de seguridad de los productos químicos almacenados en las instalaciones de IFEMA.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015. Para ello:
 - Dispondrá de registro de pequeño productor de residuos peligrosos a nombre de la empresa en el que conste la dirección de IFEMA Palacio Municipal y que incluya todos los residuos peligrosos que genere a consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones,
 - Dispondrá de un pequeño almacén de residuos peligrosos identificado y techado, ubicado en zona adecuada, con envases homologados y etiquetados para cada residuo a contener y con cubeto de contención en caso de residuos líquidos,
 - Retirá como mínimo semestralmente los residuos peligrosos almacenados. Los retirará un transportista autorizado y tendrá como destino un gestor autorizado de residuos peligrosos,
 - Enviar a IFEMA al inicio del contrato una copia de los contratos de tratamiento con el/los gestores de residuos peligrosos que contrate, y una copia de la autorización del transportista y gestor contratado por el organismo competente en materia ambiental donde tengan ubicada su sede social (transportista) o la instalación de tratamiento de residuos (gestor).
 - Enviar anualmente a IFEMA copia de las notificaciones previas de traslado y de los documentos de identificación de todas las retiradas realizadas de residuos peligrosos.
 - La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda: si es residuo no peligroso (papel-cartón, plástico, madera, orgánico, vidrio, chatarra, tóner) en los contenedores de las instalaciones puestos a tal efecto y donde corresponda, y, si es residuo peligroso (fluorescentes, pilas, baterías, aceite usado, absorbentes contaminados, envases vacíos, restos pinturas, filtros usados, neumáticos usados, etc.), en el almacén de residuos peligrosos que ha dispuesto la empresa a tal efecto.
 - La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
 - Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.

11. PENALIDADES

PENALIDADES					
Tipo	Número	Concepto	Referencia al PPT o PCAP	Descripción	Penalidad
Demora	1	No realizar las inspecciones asignadas por IFEMA en los plazos establecidos	Apartado 3 (PPT)	Incumplimiento de los plazos de inspección durante montaje, montaje adicional o primer día de celebración imputable al adjudicatario.	75 €/hora o fracción de retraso
Demora	2	Retraso en la atención del inspector de guardia	Apartado 4.3 (PPT)	No atender un aviso de IFEMA o no personarse el inspector de guardia en las instalaciones en un plazo máximo de 60 minutos.	150 €/incidencia
Incumplimiento	3	Retraso imputable que impida la conexión de stands	Apartado 3 (PPT)	Retraso imputable al servicio de inspección que impida la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas de los stands antes del inicio del evento.	200 €/día de retraso
Incumplimiento	4	Incumplimiento del número mínimo de inspectores y ayudantes requeridos	Apartado 5 (PPT)	No disponer del número mínimo de inspectores eléctricos y ayudantes exigidos en función del nivel de ocupación del evento.	200 €/incumplimiento
Incumplimiento	5	Participación de personal no cualificado o no aprobado por IFEMA	Apartado 5 (PPT)	Participación en el servicio de personal que no cumpla los requisitos de titulación, experiencia o aprobación previa por IFEMA.	300 €/incidencia
Demora	6	No sustitución de personal excluido por IFEMA en el plazo establecido	Apartado 5 (PPT)	No sustituir en un plazo máximo de 48 horas a un miembro del equipo excluido por IFEMA por bajo rendimiento o incumplimiento.	150 €/día de retraso
Incumplimiento	7	Incorporación de personal sin periodo mínimo de integración	Apartado 5 (PPT)	Incorporación de inspectores o ayudantes sin haber completado las 24 horas mínimas de integración efectiva exigidas.	200 € por técnico
Incumplimiento	8	No disposición de todos los medios técnicos de inspección requeridos	Apartado 6 (PPT)	No contar con alguno de los equipos de medición y verificación exigidos para la correcta realización de las inspecciones.	100 €/día
Incumplimiento	9	Uso de equipos de medida sin calibración vigente	Apartado 6 (PPT)	Utilización de equipos de medición sin certificado de calibración en vigor durante la ejecución del servicio.	150 €/incidencia
Incumplimiento	10	No disposición de medios ofimáticos y de comunicación obligatorios	Apartado 6 (PPT)	No disponer de tablets, móviles, software o medios digitales exigidos para el registro y transmisión de la información de inspección.	100 €/día
Demora	11	Retraso en la entrega del informe técnico del evento	Apartado 7 (PPT)	Retraso en la entrega del informe técnico previo al inicio del evento conforme al formato y contenido exigido por IFEMA.	75 €/día de retraso
Incumplimiento	12	Informe técnico sin firma válida del responsable del servicio	Apartado 7 (PPT)	Entrega de informes técnicos sin la firma válida del responsable del servicio o responsable del contrato.	200 €/incidencia
Demora	13	Retraso en la entrega del informe anual de actividad	Apartado 7 (PPT)	No presentación del informe anual en el plazo establecido o conforme al formato requerido por IFEMA.	150 €/día de retraso
Demora	14	Registros de inspección incompletos o no actualizados	Apartado 3, 7 (PPT)	Falta de trazabilidad, errores, omisiones o retrasos en la carga de los registros digitales de inspección.	50 €/día de retraso
Incumplimiento	15	Falta de documentación preventiva en materia de PRL	Apartado 9 (PPT)	No aportar o no mantener actualizada la documentación exigida en materia de prevención de riesgos laborales.	250 €/incidencia

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Nº	Obligación	Referencia PPT	Plazo de ejecución (Apartado 12 PPT)
1	Ejecución de inspecciones en montaje	Apartado 3 PPT	Durante montaje, montaje adicional y primer día de celebración
2	Atención inspector de guardia	Apartado 4.3 PPT	≤ 60 minutos desde aviso de IFEMA
3	Conexión de stands	Apartado 3 PPT	Antes del inicio oficial del evento
4	Dotación mínima de personal	Apartado 5 PPT	Desde el primer día de montaje y durante todo el evento
5	Personal cualificado y aprobado	Apartado 5 PPT	Durante toda la vigencia del contrato
6	Sustitución de personal excluido	Apartado 5 PPT	Máximo 48 horas desde notificación
7	Periodo mínimo de integración	Apartado 5 PPT	Mínimo 24 horas antes de prestar servicio
8	Disponibilidad de medios técnicos	Apartado 6 PPT	Durante toda la prestación del servicio
9	Calibración vigente de equipos	Apartado 6 PPT	En cada inspección realizada
10	Medios ofimáticos y comunicación	Apartado 6 PPT	Durante toda la prestación del servicio
11	Informe técnico de evento	Apartado 7 PPT	Antes del inicio del evento
12	Firma válida de informes	Apartado 7 PPT	En el momento de su entrega
13	Informe anual del servicio	Apartado 7 PPT	Al cierre de cada año natural
14	Registro digital de inspecciones	Apartados 3 y 7 PPT	Actualización diaria durante eventos
15	Documentación PRL	Apartado 9 PPT	Desde inicio del contrato y durante toda su vigencia

13. PERSONAS DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño – 91 722 52 75.

14. ANEXOS

ANEXO I - PPI Inspecciones

ANEXO II - Calendario ferial mes de febrero 2026